



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO
DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIO SF-DGE/DFDCP/62/2019

San Luis Potosí, S.L.P.
Diciembre 13 de 2019

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE**

13/12/2019

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el numeral 52 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, le confirmo que el financiamiento a contratar ha cumplido con el proceso competitivo establecido en los ordenamientos antes mencionados y he determinado con base en la metodología establecida en los lineamientos referidos, que su oferta ha resultado ser la que presenta las mejores condiciones vigentes del mercado, mismas que se confirman a continuación.

- Tipo de Financiamiento:** Corto Plazo Quirografario
- Monto a contratar:** \$350'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- Destino:** Cubrir necesidades de corto plazo.
- Plazo:** 364 a partir de la primera disposición sin sobrepasar la fecha de vencimiento.
- Periodo de disposición:** 150 días
- Fecha de vencimiento:** 11 de diciembre de 2020.
- Perfil de amortización:** Amortizaciones iguales de capital, con un mes de gracia.
- Pago de intereses:** mensuales sobre saldos insolutos.
- Comisiones:** Sin comisiones.
- Condiciones de disposición:** Una o varias disposiciones.
- Oportunidad de entrega de los recursos:** La disponibilidad de los recursos deberá ser el día 16 de diciembre de 2019 para antes de las 16:00 horas.
- Tasa de interés:** La tasa TIIE a 28 días más 0.45%

Asimismo conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios manifiesto bajo protesta de decir verdad: (i) Que al no haber gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento antes señalado, se cumple con lo dispuesto por el artículo 27, toda vez que no se rebasa el 1.5% del monto contratado del financiamiento; (ii) Que el saldo Insoluto total del monto principal de las Obligaciones a Corto Plazo no excede del 6 por ciento de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2016, sin incluir el Financiamiento Neto, conforme a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 28 del Reglamento referido.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE FINANZAS

DANIEL PEDROZA GAITÁN

c.c.p. Sergio Raymundo Torres Aragón, Director General de Egresos
Sergio Alejandro Cerda Lara, Director de Financiamiento, Deuda y Crédito Público.
Archivo / Expediente